



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.PUERTO ASIS. PUTUMAYO

Puerto Asís, Putumayo, 29 de febrero de 2024.

**CONSTANCIA SECRETARIAL**  
29 de febrero de 2024.

Conforme lo consagrado en el artículo 110 del C.G. del P., la liquidación de crédito allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, se fija en secretaría del despacho por el término de un (1) día, y posteriormente se corre traslado a la otra parte por el término de tres (3) días.

Proceso:	Demandante:	Demandado:	Fijación en secretaría	Comienza el Término del traslado	Termina el Término del traslado
Demanda Ejecutiva 2023-00097-00	BANCOLOMBIA S.A	EDGARDO FIGUEROA RAMIREZ.	<a href="#">29-02-2024</a>	01-03-2024	05-02-2024

**MAURICIO F. VILLARREAL CABRERA**  
Secretario